

11.2.9.1
Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado 20261002847

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261002847 del día 27/01/2026 en donde manifiesta:

Venta de Fipronil, este es el link:

<https://www.mercadolibre.com.co/up/MCOU3701776057?>

[pdp_filters=item_id:MCO3465712898#origin=share&sid=share&wid=MCO3465712898&action=cop](https://www.mercadolibre.com.co/up/MCOU3701776057?)

y

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

De manera atenta le informamos que el ICA como autoridad fitosanitaria a nivel nacional, ejerce el control técnico científico del registro, producción, importación, comercialización y uso de los insumos agrícolas en Colombia. Con relación a este caso en particular, y tomando como referencia la información enviada de forma anónima, se informa que se han llevado a cabo las respectivas investigaciones y acciones pertinentes a través de la plataforma Mercado Libre, en atención a la denuncia recibida.

El ICA agradece su colaboración en este proceso y reitera su compromiso con la aplicación de la normativa vigente, así como con el fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia fitosanitaria.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20261002847 del 27/01/2026

Copias internas:

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Grupo de Atención al Ciudadano

Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Mariana Pereira Hoyos / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/CrespuestasPQRSD@ica.gov.co

respuestasPQRSD@ica.gov.co

C/Cmariana.pereira@ica.gov.co

mariana.pereira@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261002847
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/01/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De manera atenta le informamos que el ICA como autoridad fitosanitaria a nivel nacional, ejerce el control técnico científico del registro, producción, importación, comercialización y uso de los insumos agrícolas en Colombia. Con relación a este caso en particular, y tomando como referencia la información enviada de forma anónima, se informa que se han llevado a cabo las respectivas investigaciones y acciones pertinentes a través de la plataforma Mercado Libre, en atención a la denuncia recibida.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27/01/2026 a las 3:34 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 02/02/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano